FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPU4HD4C7JF160XFIL.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Hacienda, Interior y Administración Pública

Plaza de los Sitios, 7
50071 Zaragoza (Zaragoza)

ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE AUTORIZA LA DISPOSICIÓN DE DETERMINADOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (1)

Con fecha 10 de junio de 2025, se recibe un escrito del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el que se solicita la autorización para disponer de determinados créditos, por un importe de 4.065.514,22€ para poder atender las obligaciones económicas derivadas de prestación del servicio complementario de comedor escolar en el curso escolar 2024/25, en la partida presupuestaria 18050/G/4221/229001/91002, en los términos que se exponen a continuación.

En relación con el procedimiento de licitación del servicio de comedor escolar y del servicio de atención y cuidado del alumnado de centros públicos de Educación Infantil y Primaria de centros públicos de Educación Infantil y Primaria, de centros integrados y de centros públicos de Educación Especial en la provincia de Zaragoza para los cursos escolares 2024/25 y 2025/26, se realizaron los documentos contables A COM (-) y RCOM (-) con el fin de recuperar los saldos de autorización y de retención para ajustar los importes de licitación los de adjudicación de dichos contratos.

Estos ajustes obedecen a que una vez finalizado el procedimiento de licitación, la adjudicación y la correspondiente formalización del mencionado contrato ha sido con fecha posterior a la prevista (los lotes que forman parte del contrato se han adjudicado en distintos momentos temporales, al haberse interpuesto recurso especial en materia de contratos en relación con las adjudicaciones de determinados lotes y sublotes), lo que ha imposibilitado que la ejecución del contrato sea durante todo el curso escolar 2024/25 (habiéndose iniciado la ejecución del contrato en distintos momentos temporales: en diciembre del 2024, febrero, marzo y abril de 2025).

Fruto de dichos ajustes en los documentos contables, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, prorrogada hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos de 2025, que señala que *"(…) se retendrán todos los créditos no finalistas que queden disponibles como consecuencia de bajas en licitaciones, reajustes de anualidades o cualquier otro acto administrativo que libere crédito de los documentos de gestión contable en los procedimientos contractuales y encomiendas de gestión. La Intervención General procederá de oficio a la retención o bloqueo contable de los créditos señalados"*, se han retenido los citados créditos mediante los documentos contables B1 y por los importes siguientes:

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPU4HD4C7JF160XFIL.

Num. Documento	Clase	Año	PosPre	Descripción	Importe
3200006135	B1	2025	G/4221/229001/91002	Gastos de comedor escolar	286.664,60
3200006125	B1	2025	G/4221/229001/91002	Gastos de comedor escolar	3.778.849,62
				Total Bloqueado	**4.065.514,22**

La demora en la entrada en vigor de los nuevos contratos hace necesario que se asignen fondos a los centros educativos de Zaragoza para cubrir los pagos pendientes a los anteriores contratistas del servicio. Antes de la formalización de los nuevos contratos, los centros escolares gestionaban directamente los gastos del comedor. Sin embargo, actualmente, esta gestión está a cargo de los Servicios Provinciales, que se encargan de tramitar y expedir los documentos contables para el reconocimiento de la obligación con cargo a la correspondiente partida presupuestaria.

Por todo ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, prorrogada hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, que prevé que *"Excepcionalmente, la persona titular del Departamento de Hacienda y Administración Pública podrá autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos en virtud de lo establecido en los apartados 2 y 3 de este artículo, cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad",* aplicable en virtud de lo señalado en el apartado sexto de la Orden HAP/1608/2024, de 26 de diciembre, por la que se determinan las condiciones a las que ha de ajustarse la prórroga del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de 2024, hasta la aprobación de la Ley de Presupuestos para 2025, se solicita por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte el desbloqueo de 4.065.514,22€ para poder atender las obligaciones económicas derivadas de prestación del servicio complementario de comedor escolar en el curso escolar 2024/25 en la partida presupuestaria 18050/G/4221/229001/91002 de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por Roberto Pablo Bermudez De Castro Mur, Consejero/a de Hacienda, Interior y Administración Pública, DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA el 14/07/2025.
Documento verificado en el momento de la firma y verificable a través de la dirección https://mia.aragon.es/documentos con CSV CSVPU4HD4C7JF160XFIL.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados, por el que se habilita al Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública para autorizar la disponibilidad de los créditos retenidos cuando esté justificado, atendiendo a su naturaleza y finalidad

ACUERDO

Primero: Autorizar la disponibilidad de los créditos por un importe de 4.065.514,22€ en la partida presupuestaria 18050/G/4221/229001/91002, para que se destinen a las actuaciones expresamente señaladas en esta Orden.

Segundo: Mantener la retención del resto de los créditos, que excedan de la cantidad referida en el apartado primero de esta Orden, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Tercero: Dar traslado de la presente Orden al Departamento de Educación, Cultura y Deporte; a la Intervención General; y a la Dirección General de Presupuestos.

Cuarto: Dar traslado de la presente Orden a la Comisión de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública de las Cortes de Aragón, en aplicación del artículo 55 de la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, actualmente prorrogados.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Roberto Bermúdez de Castro Mur
EL CONSEJERO DE HACIENDA, INTERIOR
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA